

Declarando de utilidad nacional la carretera que partiendo del puerto de Pacasmayo y pasando por Cajamarca, Celendín, Chachapoyas, Moyobamba, Lamas y Tarapoto, llegue al puerto fluvial de Yurimaguas; y, autorizando la construcción de los tramos Pacasmayo-Chilete y Chachapoyas-Yurimaguas con los fondos de la defensa nacional.

ARMANDO MONTES DE PERALTA,

Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de utilidad nacional la carretera que partiendo del

puerto de Pacasmayo y pasando por Cajamarca, Celendín, Chachapoyas, Moyobamba, Lamas y Tarapoto, llegue al puerto fluvial de Yurimaguas.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar construir los tramos Pacasmayo-Chilete y Chachapoyas-Yurimaguas con los fondos de la defensa nacional y con los que pudiera destinarse a ese efecto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Armando Montes, Presidente del Congreso.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario del Congreso.

I. Méndez M., Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 26 de setiembre de 1944.

Cumplase, regístrese y publíquese.

Carlos Moreyra P. S.